

OFORD.: N°3968

Antecedentes .: Su presentación de fecha 30 de enero de 2020.

Materia.: Informa.

SGD.: N°2020010022531

Santiago, 31 de Enero de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SEÑOR

Aldebarán Servicios de Ingeniería y Construcción SpA

En relación a su presentación del antecedente, mediante la cual requiere "obtener Certificado de Siniestralidad de nuestra representada Aldebarán Servicios de Ingeniería y Construcción Spa RUT Nº 76.376.889-9 correspondiente al año 2019". Al respecto, cumplo con informar que:

Atendido lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, este Servicio ejerce sus facultades en lo referente a las materias de su competencia conforme a lo que las leyes así le han encomendado.

Asimsimo, debe considerarse que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del D.L. N° 3.538, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero, este Servicio únicamente puede certificar aquellos hechos que consten en los registros públicos que las leyes le ordenan en el ambito de su competencia.

En este sentido, la materia objeto de su solicitud no es parte del ambito de competencia de esta Comisión ni es parte de los registros públicos de la Comisión.

En consecuencia, en virtud de lo antes descrito en relación con lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, no es posible acceder a su requerimiento.

ISEG/jag/tvm WF 1098587

Saluda atentamente a Usted.

JOSÉ ANTONIO GASPAR

JEFE ÁREA JURÍDICA

POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar\_oficio/Folio: 2020396810986410kUNDaxQOYYWkeuaPZRvwDvWDUaGPe

1 de 1 31/01/2020 10:28